



PROYECTO "DESARROLLO, VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METAX: UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS EN ZONAS REMOTAS DEL PERÚ"- CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote 01: ADQUISICIÓN DE LAPTOPS PARA DESARROLLO E INVESTIGACIÓN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de laptop para desarrollo e investigación en la Región Amazonas para el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-(UNTRM), en el marco del Proyecto con contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú", derivado de la Convocatoria E072-2024-01-BM «Proyectos para Necesidades de Áreas Estratégicas en Base a Desafíos" de 2024.

2. UNIDAD USUARIA

Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-(UNTRM). Contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones básicas de calidad para la formación de los estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

4. ANTECEDENTES.

La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACÍON DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

Conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Préstamo, en el numeral 2.2.2 "Financiamiento de subvenciones de investigación", se contempla la asignación de subvenciones a universidades peruanas o Institutos Públicos de Investigación (IPI) para la ejecución de proyectos de investigación colaborativa. Estos proyectos deben involucrar la participación de una o más universidades peruanas, sean públicas o privadas, así como de IPI o Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE), con el propósito de generar conocimiento y desarrollar aplicaciones en áreas estratégicas. En este contexto, el concurso Proyectos de Investigación en Líneas Estratégicas – Desafíos 2024 (en adelante, Desafíos 2024) está orientado a fortalecer el avance científico mediante el financiamiento de investigaciones de relevancia estratégica.

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) es una institución pública dedicada a la formación profesional y la investigación. En el marco de sus actividades de investigación, a través de sus docentes investigadores, participó en la Convocatoria E72-2024-01-BM, denominada







"Proyectos para necesidades de Áreas Estratégicas en base a Desafíos", organizada por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA). Como resultado de esta convocatoria, el proyecto titulado "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú" fue seleccionado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 104-2024-PROCIENCIA-DE, emitida el 2 de diciembre de 2024. Posteriormente, el contrato N° PE501093988-2024 PROCIENCIA-BM fue suscrito el 10 de diciembre de 2024, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de las universidades peruanas en la generación de conocimiento, la formación de investigadores altamente calificados y la consolidación de competencias en investigación en áreas estratégicas, asegurando así la ejecución del mencionado proyecto. Según lo estipulado en la Cláusula Quinta, PROCIENCIA otorga una subvención en recursos monetarios, los cuales deberán ser utilizados exclusivamente en los rubros autorizados del proyecto, garantizando el cumplimiento de las actividades establecidas en su Plan Operativo. Asimismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Octava, la Entidad Ejecutora (UNTRM) asume la responsabilidad de cumplir con los compromisos, obligaciones y disposiciones contractuales establecidas en el presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo Específico, las Bases y la Guía del Proyecto correspondiente al concurso "Proyectos para necesidades de Áreas Estratégicas en base a Desafíos".

En este contexto, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como Entidad Ejecutora, ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, con recursos provenientes del Préstamo BIRF Nº 9334-PE, para la ejecución del proyecto "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú".

Con la finalidad de iniciar el proceso de adquisición de laptop para desarrollo e investigación, resulta necesario formular las Especificaciones Técnicas para la adquisición del mencionado equipo, en concordancia al Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado en la partida presupuestal del Proyecto: Equipos y Bienes Duraderos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de tres laptop para desarrollo e investigación, para el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales, en el Proyecto con contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú".

6. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con los objetivos del proyecto denominado "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú", contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM de tal forma que permita el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

7.1. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

İtem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	Laptop para desarrollo e investigación	06	Unidad

7.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN





N. de Artículo	Nombre de los bienes o servicios conexos	Especificaciones Técnicas
01	Laptop para desarrollo e	PANTALLA
	investigación	Frecuencia de actualización de la pantalla: 165 Hz.
		Resolución de la pantalla: 1920x1080 Full Hd
		Pantalla Táctil: No
		Tamaño de la Pantalla: 15.6", por lo menos
		MEMORIA
		Memoria RAM: 32 GB por lo menos
		Tipo de memoria RAM: DDR5
		Memoria de video: 8GB por lo menos
		ALMACENAMIENTO
		Capacidad de disco: SSD 2TB por lo menos
		PROCESADOR
		Tarjeta gráfica: NVIDIA RTX 4060
		Marca de procesador: Intel
		Línea del procesador: Core i9
		Modelo de procesador: 13900HX
		Cantidad de Núcleos: 24
		ESPECIFICACIONES
		Es ultrabook: Si
		Es 2 en 1: No
		SISTEMA OPERATIVO
		Nombre del sistema operativo: Windows
		Versión del Sistema operativo: 11

7.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

- Temperatura operativa en un rango de 10°C a 35°C.
- Temperatura de almacenamiento entre -20°C y 60°C.
- 100–240 V, 60 Hz. Adaptación automática a voltaje para protección al equipo.

7.1.3. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.

En el rotulado para el transporte deberá consignarse el nombre del equipo, identificando el proceso de adquisición y los adicionales que considere necesario para su correcta identificación y transporte.

7.1.4. TRANSPORTE Y SEGUROS.

El proveedor trasladará el requerimiento cumpliendo con todas las condiciones de seguridad, con la finalidad de entregarlo en óptimas condiciones para su uso. Los costos de transporte correrán a cuenta del proveedor; asimismo la documentación necesaria para su traslado.

El requerimiento deberá estar debidamente embalado y entregado en cajas de cartón de tal manera el mismo este protegido ante cualquier golpe, asegurando de esta manera la integridad del mismo y su entrega en óptimas condiciones; el rotulado deberá consignarse el nombre del equipo identificando si es frágil.

FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO Nº 9334-PE

CONTRATO Nº PESO1093988-2024-PROCIENCIA-BM





7.1.5. NORMAS TÉCNICAS.

- Seguridad eléctrica: IEC 60950-1 o IEC 62368-1.
- Eficiencia energética: Energy Star 8.0.
- Conectividad: IEEE 802.11ax (Wi-Fi 6), Bluetooth SIG.
- Compatibilidad ambiental: RoHS para restricción de sustancias peligrosas.
- Certificado ISO/IEC 27001
- Certificado ISO 9241

7.1.6. IMPACTO AMBIENTAL.

La operación del equipo debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos y garantizar la seguridad de los usuarios en el ambiente de trabajo durante su operación.

7.1.7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

No aplica.

7.1.8. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Se requerirá la realización de pruebas de puesta en funcionamiento y la verificación de las condiciones del equipo.

7.1.9. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

Se debe incluir también la verificación operacional del equipo para su correcto funcionamiento con estándares certificados y de acuerdo con el protocolo del fabricante. Se emitirá un informe con los resultados de las pruebas realizadas.

7.2. SERVICIOS CONEXOS

7.2.1 GARANTÍA COMERCIAL

- -Se deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipo ofertado.
- -Período de garantía: Dos años (02), a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- -La garantía incluirá la disponibilidad de servicios y repuestos del bien adquirido.
- -La garantía cubrirá cualquier desperfecto de fábrica que el equipo presente sobre su operatividad.
- -La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos.
- -Posterior al vencimiento de la garantía ofrecida, el proveedor deberá garantizar el suministro de repuestos y soporte técnico por parte del fabricante.
- -Si el bien presenta desperfectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, los productos y/o piezas defectuosas deberán ser sustituidos sin costo alguno por la entidad por bienes similares o mejores características que el equipo original.

7.2.2 SOPORTE TÉCNICO.

Soporte técnico sin costo durante el tiempo que dure la garantía. El proveedor deberá brindar el soporte técnico necesario y estar disponible cuando se le requiera. El soporte técnico deberá ser por cualquier medio (Llamada telefónica, video llamada, correo electrónico). El proveedor deberá estar en comunicación constante y brindar el acompañamiento necesario al usuario del equipo para cualquier apoyo en la







operatividad del equipo. El equipo y accesorios deben contar con sus respectivos manuales de operación, que serán otorgados al usuario.

7.2.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

No aplica

7.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles.
- Representación oficial en Perú por parte del fabricante (acreditado con Carta de Representatividad vigente).
- Experiencia del proveedor:
 - Se evaluará la experiencia del proveedor en la comercialización de bienes iguales similares.
 - El proveedor deberá acreditar contrataciones previas con entidades públicas o privadas durante los últimos tres (03) años, por un monto acumulado igual o mayor a S/. 50,000.00 en equipamiento tecnológico.
- Documentación sustentatoria: La experiencia deberá acreditarse mediante copias simples de contratos, órdenes de compra o de servicio, y sus respectivas constancias de conformidad o comprobantes de pago (boletas/facturas).

7.4. ENTREGA Y DOCUMENTOS

- -Manual de uso.
- -Garantías.
- -Certificados de Calidad.

7.5. OFERTA, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA.

La oferta que presenta el proveedor se entiende que su precio no está sujeto a ningún tipo de ajuste y en este se encuentran incluidos todos los gastos que pudieran afectar al bien cotizado. Incluye además el transporte al lugar de entrega, el cual se deberá entregar en su totalidad en el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en coordinación con la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento.

Lugar: se entregará en el almacén central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicado en calle Higos Urco N° 342 Ciudad Universitaria, Chachapoyas.

Plazo de Entrega: 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7.6. CONDICIONES DE PAGO

El pago es único después de la entrega del bien y emitida la conformidad por parte del área usuaria.

7.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Suma global.

7.8. CONFIDENCIALIDAD.





A la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra, el proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, implementación o cualquier otro aspecto, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la venta del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto. Esta obligación se mantendrá incluso después de emitida la conformidad del producto.

7.9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS EN EL BIEN.

El Proveedor será responsable por fallas en el bien adquirido, debiendo ser subsanado bajo su responsabilidad y costo; por el periodo de un año posterior a la conformidad otorgada del bien.





ANEXO

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
 - b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
 - e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar13 todas las cuentas, registros y otros documentos presentación







de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.





Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO: "DESARROLLO, VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METAX: UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS EN ZONAS REMOTAS DEL PERÚ" CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM

SOLICITUD DE COTIZACIONES ABIERTA NACIONAL

SDC Nº de línea del PA 2025-Instituto de Investigación de Enfermedades Tropicales -Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

ADQUISICIÓN DEL BIEN LAPTOPS

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Desarrollo, validación e implementación de METAX: un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades metaxénicas en zonas remotas del Perú" y contrato N° PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de adquisición de Laptops.

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas invita a proveedores a presentar cotizaciones para la adquisición de tres Laptops que será entregado en la ciudad de Chachapoyas, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en un plazo máximo de 30 días, con pago único tras la conformidad, bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.

Los proveedores interesados podrán solicitar más información a los correos <u>iet@untrm.edu.pe</u>, <u>marnit.jimenez@untrm.edu.pe</u>, y <u>eddyson.montalvo@untrm.edu.pe</u> del comité de adquisiciones del proyecto.

Las cotizaciones deberán presentarse según el cronograma establecido en el SEACE ya sea por escrito, en horario de 8:00 am a17:00 pm en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en Calle Higos Urco N° 342-350-356/ calle Universitaria N° 304; o mediante mesa de partes virtual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (https://app.untrm.edu.pe/UNTRM/externo/tramite); para mayor información en la siguiente dirección de correo electrónico iet@untrm.edu.pe, eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y marnit.jimenez@untrm.edu.pe. El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

	Lima, de	de 202
Señores:		
Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC Nº:		
Objeto de la Invitación: "prestación/adquisición de		

- 1. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Desarrollo, validación e implementación de METAX: un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades metaxénicas en zonas remotas del Perú" y contrato N° PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de adquisición de Laptops.
- 2. La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para tres Laptops que será entregado en la ciudad de Chachapoyas, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en un plazo máximo de 30 días, con pago único tras la conformidad.
- 3. La contratación se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.
- 4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo A las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.
- 5. Los Documentos de Solicitud de Cotizaciones incluyen los siguientes documentos:

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes;

Sección 2. Lista de bienes

Sección 3. Formulario de Cotización



ORODRIGUE

SPONS.

ECNICO





PROVECTO
"METAX"
PROCIENCIA-BM
CONTRATON°PE
501093988-2024

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 3. Formulario de Cotización

Sección 4. Especificaciones Técnicas,

Sección 5. Condiciones de Contrato u Orden de compra.

Sección 6. Modelo de Contrato

6. Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos cuatro (4) días antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.

El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito, vía correo electrónico, a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar.

- 8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
- 9. El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.
- 10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proponente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos y entregas en la dirección que se requiera y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los Proponentes. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de entrega y ser firmado por una persona facultada para tal efecto. autorizada.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 12. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad de bien y/o requerido. Las cotizaciones incompletas, por cantidades menores a las solicitadas, no serán aceptadas.
- 13. Las cotizaciones deberán ser presentadas en Soles.

Las cotizaciones deberán presentarse según el cronograma establecido en el SEACE ya sea por escrito, en horario de 8:00 am a17:00 pm en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en Calle Higos Urco N° 342-350-356/ calle Universitaria N° 304; o mediante mesa de partes virtual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (https://app.untrm.edu.pe/UNTRM/externo/tramite); para mayor información en la siguiente dirección de correo electrónico iet@untrm.edu.pe, eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y marnit.jimenez@untrm.edu.pe. El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.

14.Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial edición noviembre del 2020.

evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de sespecificaciones técnicas y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proponente cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.

- 16. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.
- 17.El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proponente.
- 18.El plazo máximo para la entrega del bien y/o equipo requerido es el que se indica que detalle de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
- 19.El lugar de entrega/ejecución del bien de no-consultoría será en: Calle Higos Urco N° 342-350-356 / Calle Universitaria N° 304, Chachapoyas, Amazonas.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

20. El pago se efectuará después de la recepción, sin observaciones, de la totalidad del bien de noconsultoría, la entrega de la factura correspondiente y una vez se cuente con la conformidad correspondiente por parte de los miembros del comité de adquisiciones.

21.El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

Las direcciones referidas arriba son: Desarrollo, validación e implementación de METAX: un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades metaxénicas en zonas remotas del Perú"-CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM, <u>iet@untrm.edu.pe</u>, Calle Higos Urco Nº 342-350-356 / Calle Universitaria N° 304, Chachapoyas, Amazonas, a la atención del presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 2. Lista de Bienes

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Origen de los bienes de no-consultoría	Plazo de entrega
1	Laptops	Unidad	03	Adquisición del equipo Laptops	30 días





Legal del Proponente





PROYECTO
"METAX"
PROCIENCIA-BM
CONTRATON°PE
501093988-2024

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 3. Formulario de Cotización

				(Lugar y fecha)	
Señores					
25			_		
Solicitud de Co	tizacione	es N°:			
Prestación/Ado	Juisición	de : "		<i>u</i>	
Nombre	у	dirección	del	Proponente:	
Perú, quién s del adjuntos y no	e preser Registro quedanc	nta en su carác , con RUC N°. Público de do duda alguna,	ter de titu , después propongo: ¡	de la ciudad de ular y/o representante legal de la En , en mérito al poder que obra inscri s de estudiar cuidadosamente los docum proveer el equipo solicitado según los (indicar en letras y núr	npresa to en: nentos plazos
ANGELE ESTEVE DE CONTRACTO CONTR				arias para garantizar que ninguna persor n prácticas fraudulentas o corruptas.	a que
Firma v nom	bre del R	Representante			







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 4. Especificaciones Técnicas

LOTE Nº 1 - ADQUISICIÓN DE TRES LAPTOPS

(A)	(B)	(C)	10050 50	lumna será I Comprador)
Especificacione s Técnicas y Requerimientos Solicitados	Pedido	Especificaciones Técnicas y Requerimientos Ofertados (a ser llenada por el Proponente)	Cumple	No cumple
Cantidad	03			









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

I	I	ī	i .	ı
Especificaciones	PANTALLA			
l	Frecuencia de actualización de la pantalla: 165 Hz.		1	
	Resolución de la pantalla: 1920x1080 Full Hd			
	Pantalla Táctil: No			
	Tamaño de la Pantalla: 15.6", por lo menos			
	MEMORIA			
	Memoria RAM: 32 GB por lo menos			1
	Tipo de memoria RAM: DDR5			
	Memoria de video: 8GB por lo menos			1
	ALMACENAMIENTO			
	Capacidad de disco: SSD 2TB por lo menos			
	PROCESADOR			
	Tarjeta gráfica: NVIDIA RTX 4060			
	Marca de procesador: Intel			
	Línea del procesador: Core i9			
	Modelo de procesador: 13900HX			
	Cantidad de Núcleos: 24			
	ESPECIFICACIONES			
	Es ultrabook: Si			
	Es 2 en 1: No			
	SISTEMA OPERATIVO			
	Nombre del sistema operativo: Windows			
	Versión del Sistema operativo: 11			
1944				
1.0	Condiciones de operación.			
	Temperatura operativa en un rango de 10°C a 35°C.			
	Temperatura de almacenamiento entre -20°C y 60°C.			
7_	100–240 V, 60 Hz. Adaptación automática a voltaje para			
	protección al equipo.			
استد	Normas técnicas.			
	Seguridad eléctrica: IEC 60950-1 o IEC 62368-1.			
	Eficiencia energética: Energy Star 8.0.			
	Conectividad: IEEE 802.11ax (Wi-Fi 6), Bluetooth SIG. Compatibilidad ambiental: RoHS para restricción de			
	sustancias peligrosas.			
	Certificado ISO/IEC 27001	1		
	Certificado ISO 9241			
Garantía Técnica	24 meses			
Lugar de	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de			
entrega	Amazonas, ubicado en calle Higos Urco N° 342 Ciudad			
	Universitaria, Chachapoyas.			
Plazo de entrega	30 días			
máximo				
Daños v	El Broycodor cará rosponsable nos follos an el la			
Daños y Perjuicios	El Proveedor será responsable por fallas en el bien adquirido, debiendo ser subsanado bajo su			
Cijuicios	responsabilidad y costo; por el periodo de dos años			
	posterior a la conformidad otorgada del bien.			
	passes and comonitionad otorgada der bien.			







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nombre completo del representante legal	Firma

Sección 5. Condiciones del Contrato u Orden de Compra

- El Contrato u Orden de Compra se regirá por las leyes de la República de Perú, en el marco del Contrato de financiamiento N° PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM, y se interpretará conforme a dichas leyes.
- 2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el **Anexo de las Condiciones de Contrato**. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato u Orden de Compra. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3. El plazo de entrega del bien y/o equipo será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- 4. En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato u Orden de Compra, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al uno por ciento (1%) del precio de los producto atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato u Orden de Compra.
- 5. Una vez alcanzado el máximo establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por resuelto el Contrato u Orden de Compra e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos u Orden de Compra excluyéndose de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato u Orden de Compra al Proponente que haya presentado la siguiente cotización evaluada como el precio más bajo.
- 6. La verificación correcta del equipo a cargo del Proveedor si los hubiere, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.
- 7. Una vez recibidos el bien y/equipo con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Recepción, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente.
- 8. El Proveedor presentará al Comprador la factura por el bien y/o equipo provisto una vez que hayan sido recibidos sin observaciones junto con una copia del Acta de Recepción que refleje la conformidad del personal técnico del Comprador. El Comprador dará curso a la factura siempre que no medien observaciones al bien entregado, abonándola dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de entrega de la factura.
- 9. El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato u Orden de Compra cuando el Proveedor:
 - a. No entregue el bien y/o equipo total o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
 - No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato u Orden de Compra,
 - c. Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o
 - d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.

El Comprador también podrá resolver el Contrato u Orden de compra; del bien y/o equipo total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

10. Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato u Orden de Compra que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones











"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

directas informales, será resuelta mediante arbitraje en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, Perú.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo a las Condiciones del Contrato u Orden de Compra

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente











"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contratación, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada²como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y





A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- 1. g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de Noconsultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.







PROYECTO "DESARROLLO, VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METAX: UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS EN ZONAS REMOTAS DEL PERÚ"- CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote 02: ADQUISICIÓN DE TRES MONITORES PARA DESARROLLO E INVESTIGACIÓN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de tres monitores para desarrollo e investigación en la Región Amazonas para el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-(UNTRM), en el marco del Proyecto con contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú", derivado de la Convocatoria E072-2024-01-BM «Proyectos para Necesidades de Áreas Estratégicas en Base a Desafíos" de 2024.

2. UNIDAD USUARIA

Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-(UNTRM). Contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones básicas de calidad para la formación de los estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ANTECEDENTES.

FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO Nº 9334-PE

La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACÍON DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Ferú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

Conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Préstamo, en el numeral 2.2.2 "Financiamiento de subvenciones de investigación", se contempla la asignación de subvenciones a universidades peruanas o nstitutos Públicos de Investigación (IPI) para la ejecución de proyectos de investigación colaborativa. Estos proyectos deben involucrar la participación de una o más universidades peruanas, sean públicas o privadas, así como de IPI o Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE), con el propósito de generar conocimiento y desarrollar aplicaciones en áreas estratégicas. En este contexto, el concurso Proyectos de Investigación en Líneas Estratégicas — Desafíos 2024 (en adelante, Desafíos 2024) está orientado a fortalecer el avance científico mediante el financiamiento de investigaciones de relevancia estratégica.

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) es una institución pública dedicada a la formación profesional y la investigación. En el marco de sus actividades de investigación, a través de sus docentes investigadores, participó en la Convocatoria E72-2024-01-BM, denominada

Calle Higgs Urgo / Campus Universitario / Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales/ Chachapovas - Amazonas - Perú





"Proyectos para necesidades de Áreas Estratégicas en base a Desafíos", organizada por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA). Como resultado de esta convocatoria, el proyecto titulado "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú" fue seleccionado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 104-2024-PROCIENCIA-DE, emitida el 2 de diciembre de 2024. Posteriormente, el contrato N° PE501093988-2024 PROCIENCIA-BM fue suscrito el 10 de diciembre de 2024, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de las universidades peruanas en la generación de conocimiento, la formación de investigadores altamente calificados y la consolidación de competencias en investigación en áreas estratégicas, asegurando así la ejecución del mencionado proyecto. Según lo estipulado en la Cláusula Quinta, PROCIENCIA otorga una subvención en recursos monetarios, los cuales deberán ser utilizados exclusivamente en los rubros autorizados del proyecto, garantizando el cumplimiento de las actividades establecidas en su Plan Operativo, Asimismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Octava, la Entidad Ejecutora (UNTRM) asume la responsabilidad de cumplir con los compromisos, obligaciones y disposiciones contractuales establecidas en el presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo Específico, las Bases y la Guía del Proyecto correspondiente al concurso "Proyectos para necesidades de Áreas Estratégicas en base a Desafíos".

En este contexto, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como Entidad Ejecutora, ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, con recursos provenientes del Préstamo BIRF Nº 9334-PE, para la ejecución del proyecto "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú".

Con la finalidad de iniciar el proceso de adquisición de tres monitores para desarrollo e investigación, resulta necesario formular las Especificaciones Técnicas para la adquisición del mencionado equipo, en concordancia al Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado en la partida presupuestal del Proyecto: Equipos y Bienes Duraderos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de tres monitores para desarrollo e investigación, para el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales, en el Proyecto con contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú".

FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con los objetivos del proyecto denominado "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú", contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM de tal forma que permita el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

7.1. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	Monitores para desarrollo e investigación	03	Unidad





7.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

N. de Artículo	Nombre de los bienes o servicios conexos	Especificaciones Técnicas
01	Monitores para	Pantalla:
	desarrollo e	ATOMORPHICAL IN THE STATE OF TH
	investigación	Resolución de Pantalla: 5.12 px x 1.44 px por lo
		menos
		Frecuencia de Actualización: 240 Hz
		Tipo resolución: OLED
		Tipo de pantalla: OLED
		Relación de aspecto: 32:9
		Brillo: 250 cd/m2
		Tiempo de Respuesta GTG: 0.03ms
		Angulo de visión horizontal: 178°
		Curvatura de la pantalla: 1800R
		Tipo de panel: OLED
		Especificaciones:
		Es curvo: Si
		Es portátil: No
2		Con parlantes incorporados: Si
		Es reclinable: Si
		Conectividad:
		Conexiones del monitor de la computadora: HDMI,
		Micro HDMI, puerto de pantalla, Usbhub
		Cables incluidos: HDMI
		Con montaje VESA: si
		Con altura ajustable: si
		Con estabilización de negro: si
		Con reducción de luz azul: si
		Peso y Dimensiones:
		Altura con soporte: 529.3 cm por lo menos
		Largo con soporte: 284.1 cm por lo menos
		Ancho con soporte: 1194.7cm por lo menos
		Peso con Soporte: 12.6 kg por lo menos
		Altura sin soporte: 365cm por lo menos
		Largo sin soporte: 180.8cm por lo menos
		Ancho sin soporte: 1194.7cm por lo menos

7.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

100–240 V, 60 Hz. Adaptación automática a voltaje para protección al equipo.

7.1.3. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.

En el rotulado para el transporte deberá consignarse el nombre del equipo, identificando el proceso de adquisición y los adicionales que considere necesario para su correcta identificación





y transporte.

7.1.4. TRANSPORTE Y SEGUROS.

El proveedor trasladará el requerimiento cumpliendo con todas las condiciones de seguridad, con la finalidad de entregarlo en óptimas condiciones para su uso. Los costos de transporte correrán a cuenta del proveedor; asimismo la documentación necesaria para su traslado.

El requerimiento deberá estar debidamente embalado y entregado en cajas de cartón de tal manera el mismo este protegido ante cualquier golpe, asegurando de esta manera la integridad del mismo y su entrega en óptimas condiciones; el rotulado deberá consignarse el nombre del equipo identificando si es frágil.

7.1.5. NORMAS TÉCNICAS.

- Seguridad eléctrica: IEC 60950-1 o IEC 62368-1.
- Eficiencia energética: Energy Star 8.0.
- Compatibilidad ambiental: RoHS para restricción de sustancias peligrosas.

7.1.6. IMPACTO AMBIENTAL.

La operación del equipo debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos y garantizar la seguridad de los usuarios en el ambiente de trabajo durante su operación.

7.1.7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

No aplica.

7.1.8. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Se requerirá la realización de pruebas de puesta en funcionamiento y la verificación de las condiciones del equipo.

7.1.9. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

Se debe incluir también la verificación operacional del equipo para su correcto funcionamiento con estándares certificados y de acuerdo con el protocolo del fabricante. Se emitirá un informe con los resultados de las pruebas realizadas.

7.2. SERVICIOS CONEXOS

7.2.1 GARANTÍA COMERCIAL.

- -Se deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipo ofertado.
- -Período de garantía: Dos años (02), a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- -La garantía incluirá la disponibilidad de servicios y repuestos del bien adquirido.
- -La garantía cubrirá cualquier desperfecto de fábrica que el equipo presente sobre su operatividad.
- -La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos.







- -Posterior al vencimiento de la garantía ofrecida, el proveedor deberá garantizar el suministro de repuestos y soporte técnico por parte del fabricante.
- -Soporte técnico.
- -Si el bien presenta desperfectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, los productos y/o piezas defectuosas deberán ser sustituidos sin costo alguno por la entidad por bienes similares o mejores características que el equipo original.

7.2.2 SOPORTE TÉCNICO.

Soporte técnico sin costo durante el tiempo que dure la garantía. El proveedor deberá brindar el soporte técnico necesario y estar disponible cuando se le requiera. El soporte técnico deberá ser por cualquier medio (Llamada telefónica, video llamada, correo electrónico). El proveedor deberá estar en comunicación constante y brindar el acompañamiento necesario al usuario del equipo para cualquier apoyo en la operatividad del equipo. El equipo y accesorios deben contar con sus respectivos manuales de operación, que serán otorgados al usuario.

CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

No aplica.

7.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles¹.
- Representación oficial en Perú por parte del fabricante (acreditado con Carta de Representatividad vigente).
- Experiencia del proveedor:
 - Se evaluará la experiencia del proveedor en la comercialización de bienes iguales o similares.
 - El proveedor deberá acreditar contrataciones previas con entidades públicas o privadas durante los últimos tres (03) años, por un monto acumulado igual o mayor a S/. 25,000.00 en equipamiento de tecnológico.
- Documentación sustentatoria: La experiencia deberá acreditarse mediante copias simples de contratos, órdenes de compra o de servicio, y sus respectivas constancias de conformidad o comprobantes de pago (boletas/facturas).

7.4. ENTREGA Y DOCUMENTOS

- -Manual de uso.
- -Garantías.
- -Certificados de Calidad.

7.5. OFERTA, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA.

La oferta que presenta el proveedor se entiende que su precio no está sujeto a ningún tipo de ajuste y en este se encuentran incluidos todos los gastos que pudieran afectar al bien cotizado. Incluye además el transporte al lugar de entrega, el cual se deberá entregar en su totalidad en el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez

FINANCIADO CON EL PRESTAMO Nº 9334-PE

Se regula de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarias en Proyectos de Inversión del Banco Mundial edición noviembre de 2020

Calle Higos Urco / Campus Universitario / Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales/ Chachapoyas - Amazonas - Perú





de Mendoza de Amazonas, en coordinación con la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento.

Lugar: se entregará en el almacén central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicado en calle Higos Urco N° 342 Ciudad Universitaria, Chachapoyas.

Plazo de Entrega: 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7.6. CONDICIONES DE PAGO

El pago es único después de la entrega del bien y emitida la conformidad por parte del área usuaria.

7.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Suma global.

7.8. CONFIDENCIALIDAD.

A la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra, el proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, implementación o cualquier otro aspecto, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la venta del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto. Esta obligación se mantendrá incluso después de emitida la conformidad del producto.

7.9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS EN EL BIEN.

El Proveedor será responsable por fallas en el bien adquirido, debiendo ser subsanado bajo su responsabilidad y costo; por el periodo de un año posterior a la conformidad otorgada del bien.







ANEXO

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
 - b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y







adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.

e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar13 todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO Nº 9334-PE CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



NO RODRIGI





PROYECTO
"METAX"
PROCIENCIA-BM
CONTRATON°PE
501093988-2024

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO: "DESARROLLO, VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METAX: UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS EN ZONAS REMOTAS DEL PERÚ" CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM

SOLICITUD DE COTIZACIONES ABIERTA NACIONAL SDC Nº de línea del PA 2025-Instituto de Investigación de Enfermedades Tropicales - Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

ADQUISICIÓN DEL BIEN MONITORES PARA DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Desarrollo, validación e implementación de METAX: un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades metaxénicas en zonas remotas del Perú" y contrato N° PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de adquisición de monitores para desarrollo de sistema integrado.

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas invita a proveedores a presentar otizaciones para la adquisición de tres monitores para desarrollo de sistema integrado que será entregado en la ciudad de Chachapoyas, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en un plazo máximo de 30 días, con pago único tras la conformidad, bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.

Los proveedores interesados podrán solicitar más información a los correos <u>iet@untrm.edu.pe</u>, <u>marnit.jimenez@untrm.edu.pe</u>, y <u>eddyson.montalvo@untrm.edu.pe</u> del comité de adquisiciones del proyecto.

Las cotizaciones deberán presentarse según el cronograma establecido en el SEACE ya sea por escrito, en horario de 8:00 am a17:00 pm en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en Calle Higos Urco N° 342-350-356/ calle Universitaria N° 304; o mediante mesa de partes virtual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (https://app.untrm.edu.pe/UNTRM/externo/tramite); para mayor información en la siguiente dirección de correo electrónico iet@untrm.edu.pe, edu.pe, eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y marriet, marriet untrm.edu.pe . El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

	Lima, de	de 202
Señores:		
Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC Nº:	_	
Objeto de la Invitación: "prestación/adquisición de		

- 1. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Desarrollo, validación e implementación de METAX: un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades metaxénicas en zonas remotas del Perú" y contrato N° PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de adquisición de monitores para desarrollo de sistema integrado.
- 2. La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para tres monitores para desarrollo de sistema integrado que será entregado en la ciudad de Chachapoyas, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en un plazo máximo de 30 días, con pago único tras la conformidad.
- 3. La contratación se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.
- 4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo A las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.
- 5. Los Documentos de Solicitud de Cotizaciones incluyen los siguientes documentos:

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes;

Sección 2. Lista de bienes









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 3. Formulario de Cotización

Sección 4. Especificaciones Técnicas,

Sección 5. Condiciones de Contrato u Orden de compra.

Sección 6. Modelo de Contrato

6. Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos cuatro (4) días antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.



El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito, vía correo electrónico, a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar.

- 8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
- 9. El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.
- 10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proponente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos y entregas en la dirección que se requiera y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los Proponentes. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de entrega y ser firmado por una persona facultada para tal efecto. autorizada.





RODRIGI





PROYECTO
"METAX"
PROCIENCIA-BM
CONTRATON°PE
501093988-2024

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 12. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad de bien y/o requerido. Las cotizaciones incompletas, por cantidades menores a las solicitadas, no serán aceptadas.
- 13. Las cotizaciones deberán ser presentadas en Soles.

Las cotizaciones deberán presentarse según el cronograma establecido en el SEACE ya sea por escrito, en horario de 8:00 am a17:00 pm en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en Calle Higos Urco N° 342-350-356/ calle Universitaria N° 304; o mediante mesa de partes virtual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (https://app.untrm.edu.pe/UNTRM/externo/tramite); para mayor información en la siguiente dirección de correo electrónico jet@untrm.edu.pe, eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y marnit.jimenez@untrm.edu.pe. El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.

14. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial edición noviembre del 2020.

- La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proponente cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.
- 16. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.
- 17.El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proponente.
- 18.El plazo máximo para la entrega del bien y/o equipo requerido es el que se indica que detalle de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
- 19.El lugar de entrega/ejecución del bien de no-consultoría será en: Calle Higos Urco N° 342-350-356 / Calle Universitaria N° 304, Chachapoyas, Amazonas.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 20.El pago se efectuará después de la recepción, sin observaciones, de la totalidad del bien de noconsultoría, la entrega de la factura correspondiente y una vez se cuente con la conformidad correspondiente por parte de los miembros del comité de adquisiciones.
- 21.El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

Las direcciones referidas arriba son: Desarrollo, validación e implementación de METAX: un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades metaxénicas en zonas remotas del Perú"-CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM, <u>iet@untrm.edu.pe</u>, Calle Higos Urco N° 342-350-356 / Calle Universitaria N° 304, Chachapoyas, Amazonas, a la atención del presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 2. Lista de Bienes

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Origen de los bienes de no-consultoría	Plazo de entrega
1	Monitores para desarrollo de sistema integrado.	Unidad	03	Adquisición del equipo monitores para desarrollo de sistema integrado	30 días





Legal del Proponente





PROYECTO
"METAX"
PROCIENCIA-BM
CONTRATON°PE
501093988-2024

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 3. Formulario de Cotización

				(Lugar y fecha)
Señores				
Dirección:				
Solicitud de C	Cotizacion	es N°:		
Prestación/Ac	dquisición	de : "		ии
		dirección		Proponente:
de adjuntos y n	el Registro o quedar	, con RUC N°. o Público de ndo duda alguna,	, despué propongo:	ular y/o representante legal de la Empres. , en mérito al poder que obra inscrito er s de estudiar cuidadosamente los documento proveer el equipo solicitado según los plazo (indicar en letras y números
Certificamos	que hem	os tomado las me	didas neces	arias para garantizar que ninguna persona qu n prácticas fraudulentas o corruptas.
Firma v no	mbre del	Representante		







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 4. Especificaciones Técnicas

LOTE N° 1 – ADQUISICIÓN DE TRES MONITORES PARA DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO

(A)	(B)	(C)		mna será llenada Comprador)
Especificaciones Técnicas y Requerimientos Solicitados	Pedido	Especificaciones Técnicas y Requerimientos Ofertados (a ser llenada por el Proponente)	Cumple	No cumple
Cantidad	03			









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

I =	I possession	I	1	1
Especificaciones	Pantalla:			
	Tamaño de pantalla: 49" por lo menos			
1	Resolución de Pantalla: 5.12 px x 1.44 px por lo			
	menos Frecuencia de Actualización: 240 Hz			1
	Tipo resolución: OLED			
	Tipo de pantalla: OLED			1
	Relación de aspecto: 32:9			
	Brillo: 250 cd/m2			1
	Tiempo de Respuesta GTG: 0.03ms		İ	
	Angulo de visión horizontal: 178°		1	
	Curvatura de la pantalla: 1800R			
	Tipo de panel: OLED			
	Especificaciones:			
	Es curvo: Si			
	Es portátil: No			
	Con parlantes incorporados: Si			
	Es reclinable: Si			
	put the basis of the language day after the education of the			
	Conectividad:			
	Conexiones del monitor de la computadora:			
	HDMI, Micro HDMI, puerto de pantalla, Usbhub			
	Cables incluidos: HDMI			
	Con montaje VESA: si			
1	Con altura ajustable: si			
	Con estabilización de negro: si			
	Con reducción de luz azul: si			
2	Peso y Dimensiones:			
	Altura con soporte: 529.3 cm por lo menos			
	Largo con soporte: 284.1 cm por lo menos	i i		
	Ancho con soporte: 1194.7cm por lo menos			
	Peso con Soporte: 12.6 kg por lo menos			
	Altura sin soporte: 365cm por lo menos			
	Largo sin soporte: 180.8cm por lo menos Ancho sin soporte: 1194.7cm por lo menos			
	Ancho sin soporte. 1194.7 cm por lo menos			
	Condiciones de operación			
	100–240 V, 60 Hz. Adaptación automática a voltaje			
	para protección al equipo.			
	\$ 50 M			
	Normas técnicas			
	Seguridad eléctrica: IEC 60950-1 o IEC 62368-1.			
	Eficiencia energética: Energy Star 8.0. Compatibilidad ambiental: RoHS para restricción de			
1 I				
	Leustanciae neligrosae			
Garantía Tócnica	sustancias peligrosas.			
Garantía Técnica	sustancias peligrosas. 24 meses			
Garantía Técnica Lugar de entrega	24 meses Universidad Nacional Toribio Rodríguez de			
	24 meses Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicado en calle Higos			
	24 meses Universidad Nacional Toribio Rodríguez de			
Lugar de entrega	24 meses Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicado en calle Higos Urco N° 342 Ciudad Universitaria, Chachapoyas.			
	24 meses Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicado en calle Higos			







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Daños y Perjuicios	El Proveedor será responsable por fallas en el bie adquirido, debiendo ser subsanado bajo su responsabilidad y costo; por el periodo de dos al posterior a la conformidad otorgada del bien.		



 El Contrato u Orden de Compra se regirá por las leyes de la República de Perú, en el marco del Contrato de financiamiento N° PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM, y se interpretará conforme a dichas leyes.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el Anexo de las Condiciones de Contrato. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato u Orden de Compra. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
- 3. El plazo de entrega del bien y/o equipo será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- 4. En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato u Orden de Compra, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al uno por ciento (1%) del precio de los producto atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato u Orden de Compra.
- 5. Una vez alcanzado el máximo establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por resuelto el Contrato u Orden de Compra e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos u Orden de Compra excluyéndose de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato u Orden de Compra al Proponente que haya presentado la siguiente cotización evaluada como el precio más bajo.
- La verificación correcta del equipo a cargo del Proveedor si los hubiere, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.
- 7. Una vez recibidos el bien y/equipo con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Recepción, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente.
- 8. El Proveedor presentará al Comprador la factura por el bien y/o equipo provisto una vez que hayan sido recibidos sin observaciones junto con una copia del Acta de Recepción que refleje la conformidad del personal técnico del Comprador. El Comprador dará curso a la factura siempre que no medien observaciones al bien entregado, abonándola dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de entrega de la factura.
- 9. El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato u Orden de Compra cuando el Proveedor:
 - a. No entregue el bien y/o equipo total o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
 - b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato u Orden de Compra,
 - Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.

El Comprador también podrá resolver el Contrato u Orden de compra; del bien y/o equipo total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

10. Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato u Orden de Compra que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, será resuelta mediante arbitraje en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, Perú.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo a las Condiciones del Contrato u Orden de Compra

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contratación, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada²como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y



A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- 1. g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de Noconsultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.







PROYECTO "DESARROLLO, VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METAX: UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS EN ZONAS REMOTAS DEL PERÚ"- CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote 03: ADQUISICIÓN DE WORSTATION PARA DESARROLLO E INVESTIGACIÓN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Worstation para desarrollo e investigación en la Región Amazonas para el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-(UNTRM), en el marco del Proyecto con contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú", derivado de la Convocatoria E072-2024-01-BM «Proyectos para Necesidades de Áreas Estratégicas en Base a Desafíos" de 2024.

2. UNIDAD USUARIA

Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-(UNTRM). Contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM.

FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones básicas de calidad para la formación de los estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

4. ANTECEDENTES.

La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF Nº 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACÍON DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

Conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Préstamo, en el numeral 2.2.2 "Financiamiento de subvenciones de investigación", se contempla la asignación de subvenciones a universidades peruanas o Institutos Públicos de Investigación (IPI) para la ejecución de proyectos de investigación colaborativa. Estos proyectos deben involucrar la participación de una o más universidades peruanas, sean públicas o privadas, así como de IPI o Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE), con el propósito de generar conocimiento y desarrollar aplicaciones en áreas estratégicas. En este contexto, el concurso Proyectos de Investigación en Líneas Estratégicas — Desafíos 2024 (en adelante, Desafíos 2024) está orientado a fortalecer el avance científico mediante el financiamiento de investigaciones de relevancia estratégica.

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) es una institución pública dedicada a la formación profesional y la investigación. En el marco de sus actividades de investigación, a través de sus docentes investigadores, participó en la Convocatoria E72-2024-01-BM, denominada





"Proyectos para necesidades de Áreas Estratégicas en base a Desafíos", organizada por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA). Como resultado de esta convocatoria, el proyecto titulado "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú" fue seleccionado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 104-2024-PROCIENCIA-DE, emitida el 2 de diciembre de 2024. Posteriormente, el contrato N° PE501093988-2024 PROCIENCIA-BM fue suscrito el 10 de diciembre de 2024, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de las universidades peruanas en la generación de conocimiento, la formación de investigadores altamente calificados y la consolidación de competencias en investigación en áreas estratégicas, asegurando así la ejecución del mencionado proyecto. Según lo estipulado en la Cláusula Quinta, PROCIENCIA otorga una subvención en recursos monetarios, los cuales deberán ser utilizados exclusivamente en los rubros autorizados del proyecto, garantizando el cumplimiento de las actividades establecidas en su Plan Operativo. Asimismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Octava, la Entidad Ejecutora (UNTRM) asume la responsabilidad de cumplir con los compromisos, obligaciones y disposiciones contractuales establecidas en el presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo Específico, las Bases y la Guía del Proyecto correspondiente al concurso "Proyectos para necesidades de Áreas Estratégicas en base a Desafíos".

En este contexto, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como Entidad Ejecutora, ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, con recursos provenientes del Préstamo BIRF Nº 9334-PE, para la ejecución del proyecto "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú".

Con la finalidad de iniciar el proceso de adquisición de Worstation para desarrollo e investigación, resulta necesario formular las Especificaciones Técnicas para la adquisición del mencionado equipo, en concordancia al Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado en la partida presupuestal del Proyecto: Equipos y Bienes Duraderos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un Worstation para desarrollo e investigación, para el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales, en el Proyecto con contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú".

FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con los objetivos del proyecto denominado "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú", contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM de tal forma que permita el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

7.1. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	Worstation	01	Unidad





7.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

N. de Artículo	Nombre de los bienes o servicios conexos	Especificaciones Técnicas
01	Worstation	Procesador: Intel Core i9-14900K (24 núcleos, 32 hilos).
		Memoria RAM: 64 GB DDR5.
		Almacenamiento: SSD 4TB NVMe.
		Tarjeta Gráfica: NVIDIA RTX 4090, 24GB de VRAM.
		Sistema Operativo: Linux u otros.
		Finalidad: Implementación de modelos predictivos con
		alto procesamiento.

7.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

- Temperatura de operación: Entre 0°C y 40°C.
- Humedad relativa: Entre 20% y 80% sin condensación.
- Voltaje de entrada: 100-240 V.

7.1.3. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.

En el rotulado para el transporte deberá consignarse el nombre del equipo, identificando el proceso de adquisición y los adicionales que considere necesario para su correcta identificación y transporte.

7.1.4. TRANSPORTE Y SEGUROS.

El proveedor trasladará el requerimiento cumpliendo con todas las condiciones de seguridad, con la finalidad de entregarlo en óptimas condiciones para su uso. Los costos de transporte correrán a cuenta del proveedor; asimismo la documentación necesaria para su traslado.

El requerimiento deberá estar debidamente embalado y entregado en cajas de cartón de tal manera el mismo este protegido ante cualquier golpe, asegurando de esta manera la integridad del mismo y su entrega en óptimas condiciones; el rotulado deberá consignarse el nombre del equipo identificando si es frágil.

7.1.5. NORMAS TÉCNICAS.

- Seguridad eléctrica: IEC 62368-1.
- Eficiencia energética: Energy Star 8.0.
- Compatibilidad ambiental: RoHS para restricción de sustancias peligrosas.
- Gestión de calidad ISO 9001:2015.

7.1.6. IMPACTO AMBIENTAL.

La operación del equipo debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos y garantizar la seguridad de los usuarios en el ambiente de trabajo durante su operación.

7.1.7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

No aplica.









7.1.8. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Se requerirá la realización de pruebas de puesta en funcionamiento y la verificación de las condiciones del equipo.

7.1.9. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

Se debe incluir también la verificación operacional del equipo para su correcto funcionamiento con estándares certificados y de acuerdo con el protocolo del fabricante. Se emitirá un informe con los resultados de las pruebas realizadas.

7.2. SERVICIOS CONEXOS

7.2.1 GARANTÍA COMERCIAL.

- -Se deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipo ofertado.
- -Período de garantía: Dos años (02), a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- -La garantía incluirá la disponibilidad de servicios y repuestos del bien adquirido.
- -La garantía cubrirá cualquier desperfecto de fábrica que el equipo presente sobre su operatividad.
- -La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos.
- -Posterior al vencimiento de la garantía ofrecida, el proveedor deberá garantizar el suministro de repuestos y soporte técnico por parte del fabricante.
- -Soporte técnico.
- -Si el bien presenta desperfectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, los productos y/o piezas defectuosas deberán ser sustituidos sin costo alguno por la entidad por bienes similares o mejores características que el equipo original.

7.2.2 SOPORTE TÉCNICO.

Soporte técnico sin costo durante el tiempo que dure la garantía. El proveedor deberá brindar el soporte técnico necesario y estar disponible cuando se le requiera. El soporte técnico deberá ser por cualquier medio (Llamada telefónica, video llamada, correo electrónico). El proveedor deberá estar en comunicación constante y brindar el acompañamiento necesario al usuario del equipo para cualquier apoyo en la operatividad del equipo. El equipo y accesorios deben contar con sus respectivos manuales de operación, que serán otorgados al usuario.

7.2.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

No aplica.

7.3. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS CONEXOS.

No aplica

7.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.









- No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles¹.
- Representación oficial en Perú por parte del fabricante (acreditado con Carta de Representatividad vigente).
- Experiencia del proveedor:

Se evaluará la experiencia del proveedor en la comercialización de bienes iguales o similares

El proveedor deberá acreditar contrataciones previas con entidades públicas o privadas durante los últimos tres (03) años, por un monto acumulado igual o mayor a S/. 50,000.00 en equipamiento tecnológico.

- Documentación sustentatoria: La experiencia deberá acreditarse mediante copias simples de contratos, órdenes de compra o de servicio, y sus respectivas constancias de conformidad o comprobantes de pago (boletas/facturas).

7.5. ENTREGA Y DOCUMENTOS

- -Manual de uso.
- -Garantías.
- -Certificados de Calidad.

7.6. OFERTA, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA.

La oferta que presenta el proveedor se entiende que su precio no está sujeto a ningún tipo de ajuste y en este se encuentran incluidos todos los gastos que pudieran afectar al bien cotizado. Incluye además el transporte al lugar de entrega, el cual se deberá entregar en su totalidad en el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en coordinación con la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento.

Lugar: se entregará en el almacén central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicado en calle Higos Urco N° 342 Ciudad Universitaria, Chachapoyas.

Plazo de Entrega: 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7.7. CONDICIONES DE PAGO

El pago es único después de la entrega del bien y emitida la conformidad por parte del área usuaria.

7.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Suma global.

7.9. CONFIDENCIALIDAD.

A la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra, el proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, implementación o cualquier otro aspecto, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la venta del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto. Esta obligación se mantendrá incluso después de

¹ Se regula de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarias en Proyectos de Inversión del Banco Mundial edición noviembre de 2020

Calle Higos Urco / Campus Universitario / Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales/ Chachapoyas - Amazonas - Perú





emitida la conformidad del producto.

7.10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS EN EL BIEN.

El Proveedor será responsable por fallas en el bien adquirido, debiendo ser subsanado bajo su responsabilidad y costo; por el periodo de un año posterior a la conformidad otorgada del bien.







ANEXO

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.
- 2.2 A tal fin, el Banco:
 - a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
 - b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y









adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar13 todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.



FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO Nº 9334-PE CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.







PROYECTO: "DESARROLLO, VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METAX: UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS EN ZONAS REMOTAS DEL PERÚ" CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM

SOLICITUD DE COTIZACIONES ABIERTA NACIONAL SDC Nº de línea del PA 2025-Instituto de Investigación de Enfermedades Tropicales Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

ADQUISICIÓN DEL BIEN WORSTATION

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Desarrollo, validación e implementación de METAX: un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades metaxénicas en zonas remotas del Perú" y contrato PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de adquisición de un Worstation.

iniversidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas invita a proveedores a presentar cotizaciones para la adquisición de un Worstation que será entregado en la ciudad de Chachapoyas, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en un plazo máximo de 30 días, con pago único tras la conformidad, bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.

Los proveedores interesados podrán solicitar más información a los correos <u>iet@untrm.edu.pe</u>, <u>marnit.jimenez@untrm.edu.pe</u>, y <u>eddyson.montalvo@untrm.edu.pe</u> del comité de adquisiciones del proyecto.

Las cotizaciones deberán presentarse según el cronograma establecido en el SEACE ya sea por escrito, en horario de 8:00 am a17:00 pm en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en Calle Higos Urco N° 342-350-356/ calle Universitaria N° 304; o mediante mesa de partes virtual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (https://app.untrm.edu.pe/UNTRM/externo/tramite); para mayor información en la siguiente dirección de correo electrónico iet@untrm.edu.pe, edu.pe, eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y married, married, eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y married, married, eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y married, married, eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y married, eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y married, eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y married y







Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

	Lima, de	de 202
Señores:		
Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC Nº:		
Objeto de la Invitación: "prestación/adquisición de		

- 1. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Desarrollo, validación e implementación de METAX: un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades metaxénicas en zonas remotas del Perú" y contrato N° PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de adquisición de un Worstation.
- 2. La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para un Worstation que será entregado en la ciudad de Chachapoyas, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en un plazo máximo de 30 días, con pago único tras la conformidad.
- 3. La contratación se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.
- 4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo A las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.
- 5. Los Documentos de Solicitud de Cotizaciones incluyen los siguientes documentos:

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes;

Sección 2. Lista de bien

Sección 3. Formulario de Cotización







RODRIGUE

RESPONS





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 3. Formulario de Cotización

Sección 4. Especificaciones Técnicas,

Sección 5. Condiciones de Contrato u Orden de Servicio.

Sección 6. Modelo de Contrato

- 6. Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos cuatro (4) días antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.
- 7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito, vía correo electrónico, a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar.
- 8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
- 9. El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.
- 10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proponente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos y entregas en la dirección que se requiera y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los Proponentes. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de entrega y ser firmado por una persona facultada para tal efecto. autorizada.







- 12. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad de los servicios/bienes requeridos. Las cotizaciones incompletas, por cantidades menores a las solicitadas, no serán aceptadas.
- 13. Las cotizaciones deberán ser presentadas en Soles.

Las cotizaciones deberán presentarse según el cronograma establecido en el SEACE ya sea por escrito, en horario de 8:00 am a17:00 pm en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en Calle Higos Urco N° 342-350-356/ calle Universitaria N° 304; o mediante mesa de partes virtual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (https://app.untrm.edu.pe/UNTRM/externo/tramite); para mayor información en la siguiente dirección de correo electrónico iet@untrm.edu.pe , eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y marnit.jimenez@untrm.edu.pe . El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.

14. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial edición noviembre del 2020.

La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proponente cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.

- 16. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.
- 17.El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proponente.
- 18.El plazo máximo para la entrega del bien requeridos es el que se indica que detalle de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
- 19.El lugar de entrega/ejecución de los bienes/servicios de no-consultoría será en: Calle Higos Urco N° 342-350-356 / Calle Universitaria N° 304, Chachapoyas, Amazonas.









- 20.El pago se efectuará después de la recepción, sin observaciones, de la totalidad de los bienes/servicios de no-consultoría, la entrega de la factura correspondiente y una vez se cuente con la conformidad correspondiente por parte de los miembros del comité de adquisiciones.
- 21.El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

Las direcciones referidas arriba son: Desarrollo, validación e implementación de METAX: un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades metaxénicas en zonas remotas del Perú"-CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM, <u>iet@untrm.edu.pe</u>, Calle Higos Urco N° 342-350-356 / Calle Universitaria N° 304, Chachapoyas, Amazonas, a la atención del presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones.









Sección 2. Lista de Bienes

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Origen de los bienes/ servicios de no-consultoría	Plazo de entrega
1	Worstation	Unidad	01	Adquisición del equipo Worstation	30 días





Legal del Proponente





PROYECTO "METAX" PROCIENCIA-BM CONTRATON°PE501093988-2024

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 3. Formulario de Cotización

		(Lugar y f	echa)
Señores			
Dirección:			
Solicitud de Cotizaciones N°:			
Prestación/Adquisición de : "			
Nombre y dirección	del	Proponente:	
(Nombre del Proponente) domicilio real en la calle Perú, quién se presenta en su cará , con RUC N° del Registro Público de adjuntos y no quedando duda alguna, p previstos, por la suma total de	ácter de tit c, despué propongo: p e Soles _	_ de la ciudad de ular y/o representar , en mérito al po es de estudiar cuidade proveer los servicios so (indicar	nte legal de la Empresa der que obra inscrito en osamente los documentos olicitados según los plazos en letras y números)
Certificamos que hemos tomado las me actúe en nuestro nombre o representaci			
Firma y nombre del Representante			







Sección 4. Especificaciones Técnicas

LOTE Nº 1 - ADQUISICIÓN DE UN WORSTATION

(A)		(B)	(C)	7177 J 78 St	mna será llenada Comprador)
Especificad Técnic y Requerim Solicitad	as nientos	Pedido	Especificacion es Técnicas y Requerimiento s Ofertados (a ser Ilenada por el Proponente)	Cumple	No cumple
Cantidad		01			
Especificacio	nes	Procesador: Intel Core i9-14900K (24 núcleos, 32 hilos). Memoria RAM: 64 GB DDR5. Almacenamiento: SSD 4TB NVMe. Tarjeta Gráfica: NVIDIA RTX 4090, 24GB de VRAM. Sistema Operativo: Linux. Finalidad: Implementación de modelos predictivos con alto procesamiento. Condiciones de operación. Temperatura de operación: Entre 0°C y 40°C. Humedad relativa: Entre 20% y 80% sin condensación. Voltaje de entrada: 100-240 V. Normas técnicas. Seguridad eléctrica: IEC 62368-1. Eficiencia energética: Energy Star 8.0. Compatibilidad ambiental: RoHS para restricción de sustancias peligrosas. Gestión de calidad - ISO 9001:2015.			
Garantía Téc	nica	24 meses			
Lugar de ent	trega	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicado en calle Higos Urco N° 342 Ciudad Universitaria, Chachapoyas.			
Plazo de enti máximo	rega	45 días			
Daños y Perj	uicios	El Proveedor será responsable por fallas en el bien adquirido, debiendo ser subsanado bajo su responsabilidad y costo; por el periodo de dos años posterior a la conformidad otorgada del bien.			









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"









Sección 5. Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

- El Contrato u Orden de Servicio se regirá por las leyes de la República de Perú, en el marco del Contrato de financiamiento N° PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM, y se interpretará conforme a dichas leyes.
- 2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el **Anexo de las Condiciones de Contrato**. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato u Orden de Servicio. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
- 3. El plazo de entrega del bien será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
 - En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato u Orden de Servicio, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al uno por ciento (1%) del precio de los servicios atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato u Orden de Servicio.
- 5. Una vez alcanzado el máximo establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por resuelto el Contrato u Orden de Servicio e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos u Orden de Servicio excluyéndose de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato u Orden de Servicio al Proponente que haya presentado la siguiente cotización evaluada como el precio más bajo.
- 6. La verificación de la correcta prestación de los servicios a cargo del Proveedor si los hubiere, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.
- 7. Una vez recibidos los servicios con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Recepción, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente.
- 8. El Proveedor presentará al Comprador la factura por los servicios de no-consultoría/bienes provistos una vez que hayan sido recibidos sin observaciones junto con una copia del Acta de Recepción que refleje la conformidad del personal técnico del Comprador. El Comprador dará curso a la factura siempre que no medien observaciones a los servicios de no-consultoría/bienes











entregados, abonándola dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de entrega de la factura.

- 9. El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato u Orden de Servicio cuando el Proveedor:
 - a. No entregue los servicios de no-consultoría/bienes total o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
 - b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato u Orden de Servicio,
 - c. Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o
 - d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.
 - El Comprador también podrá resolver el Contrato u Orden de servicios de noconsultoría/bienes total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.
- **10.** Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato u Orden de Servicio que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, será resuelta mediante arbitraje en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.







Anexo a las Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.
- 2.2 Con ese fin, el Banco:
 - a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente









que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contratación, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada²como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y

FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO Nº 9334-PE

CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM



A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.







- (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- 1. g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de Noconsultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el





Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.







Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.







PROYECTO "DESARROLLO, VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METAX: UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS EN ZONAS REMOTAS DEL PERÚ"- CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote 05: ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA DESARROLLO E INVESTIGACIÓN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de tablets para desarrollo e investigación en la Región Amazonas para el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-(UNTRM), en el marco del Proyecto con contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú", derivado de la Convocatoria E072-2024-01-BM «Proyectos para Necesidades de Áreas Estratégicas en Base a Desafíos" de 2024.

2. UNIDAD USUARIA

Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-(UNTRM). Contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones básicas de calidad para la formación de los estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

4. ANTECEDENTES.

La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF Nº 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACÍON DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

Conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Préstamo, en el numeral 2.2.2 "Financiamiento de subvenciones de investigación", se contempla la asignación de subvenciones a universidades peruanas o Institutos Públicos de Investigación (IPI) para la ejecución de proyectos de investigación colaborativa. Estos proyectos deben involucrar la participación de una o más universidades peruanas, sean públicas o privadas, así como de IPI o Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE), con el propósito de generar conocimiento y desarrollar aplicaciones en áreas estratégicas. En este contexto, el concurso Proyectos de Investigación en Líneas Estratégicas — Desafíos 2024 (en adelante, Desafíos 2024) está orientado a fortalecer el avance científico mediante el financiamiento de investigaciones de relevancia estratégica.

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) es una institución pública dedicada a la formación profesional y la investigación. En el marco de sus actividades de investigación, a través de sus docentes investigadores, participó en la Convocatoria E72-2024-01-BM, denominada





"Proyectos para necesidades de Áreas Estratégicas en base a Desafíos", organizada por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA). Como resultado de esta convocatoria, el proyecto titulado "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú" fue seleccionado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2024-PROCIENCIA-DE, emitida el 2 de diciembre de 2024. Posteriormente, el contrato N° PE501093988-2024 PROCIENCIA-BM fue suscrito el 10 de diciembre de 2024, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de las universidades peruanas en la generación de conocimiento, la formación de investigadores altamente calificados y la consolidación de competencias en investigación en áreas estratégicas, asegurando así la ejecución del mencionado proyecto. Según lo estipulado en la Cláusula Quinta, PROCIENCIA otorga una subvención en recursos monetarios, los cuales deberán ser utilizados exclusivamente en los rubros autorizados del proyecto, garantizando el cumplimiento de las actividades establecidas en su Plan Operativo. Asimismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Octava, la Entidad Ejecutora (UNTRM) asume la responsabilidad de cumplir con los compromisos, obligaciones y disposiciones contractuales establecidas en el presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo Específico, las Bases y la Guía del Proyecto correspondiente al concurso "Proyectos para necesidades de Áreas Estratégicas en base a Desafíos".

En este contexto, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como Entidad Ejecutora, ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, con recursos provenientes del Préstamo BIRF Nº 9334-PE, para la ejecución del proyecto "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú".

Con la finalidad de iniciar el proceso de adquisición de tablets para desarrollo e investigación, resulta necesario formular las Especificaciones Técnicas para la adquisición del mencionado equipo, en concordancia al Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado en la partida presupuestal del Proyecto: Equipos y Bienes Duraderos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 02 tablets para desarrollo e investigación, para el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales, en el Proyecto con contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú".

FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con los objetivos del proyecto denominado "Desarrollo, validación e implementación de METAX: Un sistema integrado para la Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en zonas remotas del Perú", contrato Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM de tal forma que permita el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

7.1. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	Tablets para desarrollo e investigación	02	Unidad



7.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

N. de Artículo	Nombre de los bienes o servicios conexos	Especificaciones Técnicas
01	Tablets para desarrollo e	Pantalla: 7-9" por lo menos.
	investigación	Resolución: Full HD.
		Procesador: Octa-core.
		Almacenamiento: 128GB por lo menos.
		Conectividad: Wi-Fi y LTE.
		Finalidad: Uso en campo para captura de datos en
		tiempo real.
		- Debe incluir protector de pantalla y funda.
		Accesorios:
		Cargador

7.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

- Rango de temperatura de operación: entre 0°C y 35°C.
- Rango de temperatura de almacenamiento: entre -20°C y 45°C.
- Humedad relativa: Operación entre 10% y 90% sin condensación.
- Altitud de funcionamiento: Hasta 3,000 metros sobre el nivel del mar.
- Resistencia al polvo y agua
- Autonomía de batería: Con tiempo de funcionamiento de por lo menos 8 horas de uso continuo.
- Requerimientos eléctricos: Voltaje y corriente de entrada para carga de 5V/2A, USB-C o adaptador propio.
- Compatibilidad con redes: Soporte para Wi-Fi, 4G/5G, Bluetooth.
- Sistemas operativos compatibles: Android.

7.1.3. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.

En el rotulado para el transporte deberá consignarse el nombre del equipo, identificando el proceso de adquisición y los adicionales que considere necesario para su correcta identificación y transporte.

7.1.4. TRANSPORTE Y SEGUROS.

El proveedor trasladará el requerimiento cumpliendo con todas las condiciones de seguridad, con la finalidad de entregarlo en óptimas condiciones para su uso. Los costos de transporte correrán a cuenta del proveedor; asimismo la documentación necesaria para su traslado.

El requerimiento deberá estar debidamente embalado y entregado en cajas de cartón de tal manera el mismo este protegido ante cualquier golpe, asegurando de esta manera la integridad del mismo y su entrega en óptimas condiciones; el rotulado deberá consignarse el nombre del equipo identificando si es frágil.

7.1.5. NORMAS TÉCNICAS.

- Certificado de calidad ISO 9001.
- Certificado de seguridad eléctrica IEC 62368-1.
- Certificado de restricción de sustancias peligrosas RoHS.







- Certificado de estándares de conectividad Wi-Fi: IEEE 802.
- Compatibilidad con redes móviles (3G, 4G, 5G).
- Protección contra polvo y agua IPXX (IEC 60529) Protección contra polvo y agua (si aplica).

7.1.6. IMPACTO AMBIENTAL.

La operación del equipo debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos y garantizar la seguridad de los usuarios en el ambiente de trabajo durante su operación.

7.1.7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

No aplica.

7.1.8. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Se requerirá la realización de pruebas de puesta en funcionamiento y la verificación de las condiciones del equipo.

7.1.9. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

Se debe incluir también la verificación operacional del equipo para su correcto funcionamiento con estándares certificados y de acuerdo con el protocolo del fabricante. Se emitirá un informe con los resultados de las pruebas realizadas.

7.2. SERVICIOS CONEXOS

7.2.1 GARANTÍA COMERCIAL.

- -Se deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipo ofertado.
- -Período de garantía: Un año (01), a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- -La garantía incluirá la disponibilidad de servicios y repuestos del bien adquirido.
- -La garantía cubrirá cualquier desperfecto de fábrica que el equipo presente sobre su operatividad.
- -La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos.
- -Posterior al vencimiento de la garantía ofrecida, el proveedor deberá garantizar el suministro de repuestos y soporte técnico por parte del fabricante.
- -Soporte técnico.
- -Si el bien presenta desperfectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, los productos y/o piezas defectuosas deberán ser sustituidos sin costo alguno por la entidad por bienes similares o mejores características que el equipo original.

7.2.2 SOPORTE TÉCNICO.

Soporte técnico sin costo durante el tiempo que dure la garantía. El proveedor deberá brindar el soporte técnico necesario y estar disponible cuando se le requiera. El soporte técnico deberá ser por cualquier medio (Llamada telefónica, video llamada, correo electrónico). El proveedor deberá estar en comunicación constante y brindar el acompañamiento necesario al usuario del equipo





para cualquier apoyo en la operatividad del equipo. El equipo y accesorios deben contar con sus respectivos manuales de operación, que serán otorgados al usuario.

7.2.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

No aplica.

7.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles¹.
- Representación oficial en Perú por parte del fabricante (acreditado con Carta de Representatividad vigente).
- Experiencia del proveedor:

Se evaluará la experiencia del proveedor en la comercialización de bienes iguales o similares

El proveedor deberá acreditar contrataciones previas con entidades públicas o privadas durante los últimos tres (03) años, por un monto acumulado igual o mayor a S/. 50,000.00 en equipamiento tecnológico.

 Documentación sustentatoria: La experiencia deberá acreditarse mediante copias simples de contratos, órdenes de compra o de servicio, y sus respectivas constancias de conformidad o comprobantes de pago (boletas/facturas).

7.4. ENTREGA Y DOCUMENTOS

- -Manual de uso.
- -Garantías.
- -Certificados de Calidad.

7.5. OFERTA, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA.

La oferta que presenta el proveedor se entiende que su precio no está sujeto a ningún tipo de ajuste y en este se encuentran incluidos todos los gastos que pudieran afectar al bien cotizado. Incluye además el transporte al lugar de entrega, el cual se deberá entregar en su totalidad en el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en coordinación con la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento.

Lugar: se entregará en el almacén central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicado en calle Higos Urco N° 342 Ciudad Universitaria, Chachapoyas.

Plazo de Entrega: 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7.6. CONDICIONES DE PAGO

El pago es único después de la entrega del bien y emitida la conformidad por parte del área usuaria.

FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO N° 5, J4-PE ONTRATO N° PESO1093988-2024-PROCIENCIA-BM

¹ Se regula de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarias en Proyectos de Inversión del Banco Mundial edición noviembre de 2020

Calle Higos Urco / Campus Universitario / Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales/ Chachapoyas - Amazonas - Perú





7.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Suma global.

7.8. CONFIDENCIALIDAD.

A la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra, el proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, implementación o cualquier otro aspecto, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la venta del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto. Esta obligación se mantendrá incluso después de emitida la conformidad del producto.

7.9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS EN EL BIEN.

El Proveedor será responsable por fallas en el bien adquirido, debiendo ser subsanado bajo su responsabilidad y costo; por el periodo de un año posterior a la conformidad otorgada del bien.







ANEXOS

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.
- 2.2 A tal fin, el Banco:
 - a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
 - b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y







adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar13 todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.



FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO Nº 9334-PE
ONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO: "DESARROLLO, VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METAX: UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS EN ZONAS REMOTAS DEL PERÚ" CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM

SOLICITUD DE COTIZACIONES ABIERTA NACIONAL SDC Nº de línea del PA 2025-Instituto de Investigación de Enfermedades Tropicales Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

ADOUISICIÓN DEL BIEN TABLETS PARA REGISTRO COMUNIDADES

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Desarrollo, validación e implementación de METAX: un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades metaxénicas en zonas remotas del Perú" y contrato PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estibulados en el Contrato de adquisición de Tablets para registro comunidades.

de Chachapoyas, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas invita a proveedores a presentar de Chachapoyas, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en un plazo máximo de 30 días, con pago único tras la conformidad, bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.

Los proveedores interesados podrán solicitar más información a los correos <u>iet@untrm.edu.pe</u>, <u>marnit.jimenez@untrm.edu.pe</u>, y <u>eddyson.montalvo@untrm.edu.pe</u> del comité de adquisiciones del proyecto.

Las cotizaciones deberán presentarse según el cronograma establecido en el SEACE ya sea por escrito, en horario de 8:00 am a17:00 pm en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en Calle Higos Urco N° 342-350-356/ calle Universitaria N° 304; o mediante mesa de partes virtual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (https://app.untrm.edu.pe/UNTRM/externo/tramite); para mayor información en la siguiente dirección de correo electrónico iet@untrm.edu.pe, edu.pe, edu.pe, edu.pe, eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y married, electrónico iet@untrm.edu.pe, eta dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

	Lima, dede 202
Señores:	
Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC Nº:	
Obieto de la Invitación: "prestación/adquisición de	

- 1. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Desarrollo, validación e implementación de METAX: un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades metaxénicas en zonas remotas del Perú" y contrato N° PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de adquisición de Tablets para registro comunidades.
- 2. La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para dos Tablets para registro comunidades que será entregado en la ciudad de Chachapoyas, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en un plazo máximo de 30 días, con pago único tras la conformidad.
- 3. La contratación se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.
- 4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo A las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.
- 5. Los Documentos de Solicitud de Cotizaciones incluyen los siguientes documentos:

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes;

Sección 2. Lista de bienes





NO RODRIGU

RESPONS TÉCNICO





PROYECTO
"METAX"
PROCIENCIA-BM
CONTRATON°PE
501093988-2024

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 3. Formulario de Cotización

Sección 4. Especificaciones Técnicas,

Sección 5. Condiciones de Contrato u Orden de compra.

Sección 6. Modelo de Contrato

- 6. Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos cuatro (4) días antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.
- 7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito, vía correo electrónico, a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar.
- 8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
- 9. El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.
- 10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proponente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos y entregas en la dirección que se requiera y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los Proponentes. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de entrega y ser firmado por una persona facultada para tal efecto. autorizada.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 12. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad de bien y/o requerido. Las cotizaciones incompletas, por cantidades menores a las solicitadas, no serán aceptadas.
- 13. Las cotizaciones deberán ser presentadas en Soles.

Las cotizaciones deberán presentarse según el cronograma establecido en el SEACE ya sea por escrito, en horario de 8:00 am a17:00 pm en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en Calle Higos Urco N° 342-350-356/ calle Universitaria N° 304; o mediante mesa de partes virtual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (https://app.untrm.edu.pe/UNTRM/externo/tramite); para mayor información en la siguiente dirección de correo electrónico iet@untrm.edu.pe, eddyson.montalvo@untrm.edu.pe y marnit.jimenez@untrm.edu.pe. El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.

14. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial edición noviembre del 2020.

- IS.La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proponente cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.
- 16. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.
- 17.El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proponente.
- 18.El plazo máximo para la entrega del bien y/o equipo requerido es el que se indica que detalle de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
- 19.El lugar de entrega/ejecución del bien de no-consultoría será en: Calle Higos Urco N° 342-350-356 / Calle Universitaria N° 304, Chachapoyas, Amazonas.











"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 20.El pago se efectuará después de la recepción, sin observaciones, de la totalidad del bien de noconsultoría, la entrega de la factura correspondiente y una vez se cuente con la conformidad correspondiente por parte de los miembros del comité de adquisiciones.
- 21.El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

Las direcciones referidas arriba son: Desarrollo, validación e implementación de METAX: un sistema integrado para la prevención y control de enfermedades metaxénicas en zonas remotas del Perú"-CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM, iet@untrm.edu.pe, Calle Higos Urco N° 342-350-356 / Calle Universitaria N° 304, Chachapoyas, Amazonas, a la atención del presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones.



FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO Nº 9334-PE CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 2. Lista de Bienes

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Origen de los bienes de no-consultoría	Plazo de entrega
1	Tablets para registro comunidades	Unidad	02	Adquisición del equipo Tablets para registro comunidades	30 días



FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO Nº 9334-PE CONTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM



Legal del Proponente





PROYECTO
"METAX"
PROCIENCIA-BM
CONTRATON°PE
501093988-2024

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 3. Formulario de Cotización

(Lugar y fecha)
Señores
Dirección:
Solicitud de Cotizaciones N°:
Prestación/Adquisición de : ""
Nombre y dirección del Proponente:
(Nombre del Proponente) abajo firmante, identificado con DNI N°, con domicilio real en la calle de la ciudad de, Perú, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal de la Empresa, con RUC N°, en mérito al poder que obra inscrito en: del Registro Público de, después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer el equipo solicitado según los plazos previstos, por la suma total de Soles (indicar en letras y números)
Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.
Firma y nombre del Representante

FINANCIADO CON EL FRÉSTAMO Nº 9334-PE COMTRATO Nº PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 4. Especificaciones Técnicas

LOTE Nº 1 - ADQUISICIÓN DE DOS TABLETS PARA REGISTRO COMUNIDADES

(A)	(B)	(C)	(E) (Esta columna será llenada por el Comprador)	
Especificaciones Técnicas y Requerimientos Solicitados	Pedido	Especificaciones Técnicas y Requerimientos Ofertados (a ser llenada por el Proponente)	Cumpl e	No cumple
Cantidad	02			
Especificaciones	Pantalla: 7-9" por lo menos. Resolución: Full HD. Procesador: Octa-core. Almacenamiento: 128GB por lo menos. Conectividad: Wi-Fi y LTE. Finalidad: Uso en campo para captura de datos en tiempo real. Debe incluir protector de pantalla y funda. Condiciones de operación. Rango de temperatura de operación: entre 0°C y 35°C. Rango de temperatura de almacenamiento: entre -20°C y 45°C. Humedad relativa: Operación entre 10% y 90% sin condensación. Altitud de funcionamiento: Hasta 3,000 metros sobre el nivel del mar. Resistencia al polvo y agua Autonomía de batería: Con tiempo de funcionamiento de por lo menos 8 horas de uso continuo. Requerimientos eléctricos: Voltaje y corriente de entrada para carga de 5V/2A, USB-C o adaptador propio. Compatibilidad con redes: Soporte para Wi-Fi, 4G/5G, Bluetooth. Sistemas operativos compatibles: Android. Normas técnicas. Certificado de calidad ISO 9001. Certificado de restricción de sustancias peligrosas RoHS. Certificado de restricción de sustancias peligrosas RoHS. Certificado de estándares de conectividad Wi-Fi: IEEE 802. Compatibilidad con redes móviles (3G, 4G, 5G). Protección contra polvo y agua IPXX (IEC 60529) — Protección contra polvo y agua (si aplica).			









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Garantía Técnica	24 meses		
Lugar de entrega	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicado en calle Higos Urco N° 342 Ciudad Universitaria, Chachapoyas.		
Plazo de entrega máximo	30 días		
Daños y Perjuicios	El Proveedor será responsable por fallas en el bien adquirido, debiendo ser subsanado bajo su responsabilidad y costo; por el periodo de dos años posterior a la conformidad otorgada del bien.		

Nombre completo del representante legal	Firma



FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO Nº 9334-PE **CO**NTRATO Nº PE501093988-2024-PR**OCIENCIA-BM**







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sección 5. Condiciones del Contrato u Orden de Compra

- El Contrato u Orden de Compra se regirá por las leyes de la República de Perú, en el marco del Contrato de financiamiento N° PE501093988-2024-PROCIENCIA-BM, y se interpretará conforme a dichas leyes.
- 2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el Anexo de las Condiciones de Contrato. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato u Orden de Compra. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
- 3. El plazo de entrega del bien y/o equipo será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de firma del contrato.



En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato u Orden de Compra, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al uno por ciento (1%) del precio de los productos atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato u Orden de Compra.

- 5. Una vez alcanzado el máximo establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por resuelto el Contrato u Orden de Compra e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos u Orden de Compra excluyéndose de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato u Orden de Compra al Proponente que haya presentado la siguiente cotización evaluada como el precio más bajo.
- 6. La verificación correcta del equipo a cargo del Proveedor si los hubiere, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.
- 7. Una vez recibidos el bien y/equipo con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Recepción, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente.
- 8. El Proveedor presentará al Comprador la factura por el bien y/o equipo provisto una vez que hayan sido recibidos sin observaciones junto con una copia del Acta de Recepción que refleje la conformidad del personal técnico del Comprador. El Comprador dará curso a la factura siempre que no medien observaciones al bien entregado, abonándola dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de entrega de la factura.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 9. El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato u Orden de Compra cuando el Proveedor:
 - a. No entregue el bien y/o equipo total o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
 - b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato u Orden de Compra,
 - c. Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o
 - d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.

El Comprador también podrá resolver el Contrato u Orden de compra; del bien y/o equipo total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

10. Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato u Orden de Compra que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, será resuelta mediante arbitraje en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, Perú.











"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo a las Condiciones del Contrato u Orden de Compra

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente











"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contratación, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada²como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y

Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- 1. g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de Noconsultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el



Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.



